



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRICHES

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2.022, se aprobó la Modificación parcial de la Ordenanza fiscal de Precio Público de Suministro de Agua, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo como la modificación íntegra de la Ordenanza:

« 2º APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DE PRECIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA.

Visto que Resulta necesario proceder a la modificación parcial de la "Ordenanza fiscal de Precio Público de Suministro de Agua".

Visto que, con fecha de 28 de septiembre, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 9 de noviembre, se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación, la Modificación parcial de la Ordenanza fiscal de Precio Público de Suministro de Agua.

Visto que con fecha de 15 de noviembre, se abrió trámite de información pública y mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 225, de fecha 24 de noviembre de 2.022.

Visto que durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 27 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la Modificación parcial de la Ordenanza fiscal de Precio Público de Suministro de Agua.

SEGUNDO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Modificación parcial de la Ordenanza fiscal de Precio Público de Suministro de Agua, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

TERCERO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

"ANEXO DE TARIFA PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Tarifa primera. Suministro de agua:

B) Viviendas y Locales Comerciales.

Concepto	Euros
Cuota de mantenimiento al semestre	6,00
De 0 a 30 m3 al semestre, por cada m3	0,20
De 31 a 96 m3 al semestre, por cada m3	0,32
De 97 a 127 m3 al semestre, por cada m3	0,44
A partir de 128 m3 al semestre, por cada m3	0,57
Derecho de acometida	126,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Toledo, con sede en Toledo.

En Carriches a, 28 de diciembre de 2.022.-El Alcalde, Isidro Castaño Del Pino.

Nº. I.-449